



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL 31/03/2016.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio Torres Ruiz. PP

Concejales

D. Blas Navarro Ruiz. PP

D^a Isabel Ramos Avalos. PP

D. Ana Belén Portero Lao. PP

Dña. Gloria Moya Rodríguez, PP

Dña. Patricia López Martínez, PSOE

D. Francisco Bono López, PSOE

Dña. Encarnación Salvador Martínez,
PSOE,

D. Antonio Salmerón López, PSOE

En el Municipio de Abrucena, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia de D. Antonio Torres Ruiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno convocada con carácter ordinario.

SECRETARIO

D. Miguel Angel Sierra García.

Da fe del acto D. Miguel Angel Sierra García, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente para tratar los siguientes asuntos del ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. Aprobación del Acta de la sesión anterior Ordinaria del día 28/01/2016.

SEGUNDO. Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Dar cuenta del cambio en algunas de las Delegaciones Específicas de los Concejales.

CUARTO. Aprobación, si procede, del Padrón de Agua y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

QUINTO. Aprobación del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica 2016.

SEXTO. Aprobación, si procede, de la Cuenta General Municipal 2015.

SEPTIMO. Aprobación inicial, si procede, Modificación de Créditos nº 1/2016.

OCTAVO. Aprobación, si procede, de la liquidación económica correspondiente a la Sentencia 2033/2015.

NOVENO. Moción del Sr. Alcalde sobre nombramiento de Pregonero para las



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Fiestas Patronales 2016.

DECIMO. Asuntos de Alcaldía.

ONCE. Ruegos y Preguntas.

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DIA 28/01/2016.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 28 de enero de 2016, celebrada con carácter ordinario.

SEGUNDO. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada.

- Resolución de la Alcaldía de 21 de marzo de 2016 sobre aprobación del Proyecto Aula de Verano 2016.

- Resolución de la Alcaldía de 21 de marzo de 2016 sobre aprobación del Proyecto Envejecimiento Activo 2016.

- Resolución de la Alcaldía de 9 de febrero de 2016 sobre Autorización de Pruebas Técnicas Deportivas.

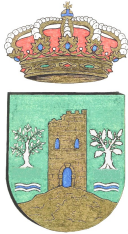
TERCERO. DAR CUENTA DEL CAMBIO EN ALGUNAS DELEGACIONES ESPECIFICAS DE LOS CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto y Resolución emitidos por la Alcaldía-Presidencia sobre cambio de Delegaciones de los Concejales y el Pleno se da por enterado.

1.- Dña. Ana Belén Portero Lao pasa a ser titular de la Delegación Especial de Cultura, Deportes, turismo y Educación, siendo suplente Dña. Isabel Ramos Avalos.

2.- Dña. Isabel Ramos Avalos pasa a ser titular de la Delegación Especial del Area de la Mujer y Asuntos Sociales, manteniéndose como suplente Dña. Gloria Moya Rodríguez.

CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PADRON DE AGUA Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Visto el Padrón contributivo, correspondientes al cuarto trimestre de 2015, de agua y alcantarillado de acuerdo con el siguiente resumen:

- Cuarto trimestre, 2015:

300 ALCANTARILLADO	3.960,00
211 CANON DE MEJORA	4.563,40
200 IVA AGUA CONTADOR	1.518,16
300 IVA ALCANTARILLADO	0,00
211 IVA CANON MEJORA	456,73
200 SUMINISTRO AGUA CON CONTADOR	11.548,00
TOTAL DEL CARGO	21.686,29
NUMERO DE RECIBOS	971

El Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y ordena la continuación del expediente hasta el cobro.

QUINTO. APROBACION DEL PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2016.

Visto el Padrón contributivo, correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2016, de acuerdo con el siguiente resumen:

- IMVTM año 2016:

03-100 VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

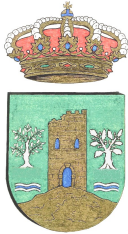
TOTAL DEL CARGO	60.817,78 €.
NUMERO DE RECIBOS	1.318

El Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y ordena la continuación del expediente hasta el cobro.

SEXTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2015.

Por el Sr. Secretario Interventor, una vez rendidas, aprobadas y publicadas sin alegaciones, se informa al Pleno de la Corporación sobre la aprobación de todas las Cuentas Generales Anuales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico 2015.

Tras breve debate el Pleno por unanimidad de todos los miembros acuerda aprobar las Cuentas Generales Anuales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico 2015.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

SEPTIMO. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2016.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2016 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, conforme al informe de Secretaría-Intervención del siguiente contenido:

“Se ejerce función fiscalizadora, prevista en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las indicaciones que se dicen más adelante respecto del período medio de pago a proveedores y las obligaciones pendientes de contabilización a final del ejercicio pasado.

UNO.- Se tramita la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito (MP1/2016), a las partidas de Gastos siguientes:

Pro.	Eco.	Descripción	Consig. Inicial	Importe Modificac.	Consignación definitiva
011	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	32.000	90.000	122.000,00
TOTAL			32.000	90.000	122.000,00

Todo ello, según dispone el artículo, 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

DOS.- A esta modificación no le afecta la exigencia de que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista, prevista en el artículo 177.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la vista de la redacción indicada en el artículo 37.2.C. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que lo restringe a los supuestos de financiación con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos.

TRES.- Como decimos, se propone como financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la Liquidación del Presupuesto del año 2015. De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto; posteriormente, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, da nueva redacción al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que queda redactado de la manera siguiente:



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Por tanto, el superávit se identifica con la capacidad de financiación (Ingresos no financieros – Gastos no financieros, consolidados y ajustados).

CUATRO.- Determinación del superávit

Según liquidación del presupuesto de 2015 tenemos lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	(Derechos Netos)
I	257.035,33
II	10.238,34
III	171.641,24
IV	448.590,42
V	25.826,43
VI	0
VII	218.983,33
TOTAL	1.132.315,09

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	(Obligaciones Reconocidas)
I	347.707,12
II	358.818,16
III	5.944,05



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

IV	77.338,24
VI	321.055,06
VII	8.300,00
IX	28.551,90
TOTAL	1.147.714,53

No se han realizado **AJUSTES** al cálculo de la estabilidad presupuestaria por esta Corporación para la liquidación del Presupuesto del año 2015.

Ingresos no financieros: 1.132.315,09 €

Gastos no financieros: 1.119.162,63 €

Ajustes propia entidad: 0,00 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL: 13.152,46 €

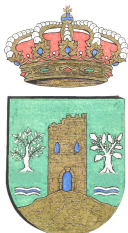
1. Capacidad de financiación SEC (ingresos menos gastos no financieros consolidados y ajustados) de 13.152,46 euros.
2. Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ente Ayuntamiento de Abrucena de 278.159,81 euros,

Importe de remanente utilizado para la modificación de créditos con destino a la amortización anticipada de préstamos 90.000,00

Total de Remanente para gastos Generales disponible después de la modificación de créditos (278.159,81 – 90.000) = **188.159,81**

CINCO.- Por tanto:

- a) **Superávit:** La Liquidación presupuestaria 2015 presenta superávit (capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas).
- b) **Endeudamiento:** Se cumple el límite en materia de autorización de operaciones de endeudamiento
- c) **Financiación pago a proveedores:** En el ejercicio anterior se cumple simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación no existentes
- d) **Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto:** no existe
- e) El saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2015 se ha examinado y respetado con motivo del informe de estabilidad del expediente de aprobación del Presupuesto General de 2016.
- f) **Certificados tributarios:** Respecto al requisito de cumplimiento por la entidad local de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, se



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

aporta por la Tesorería municipal, con esta misma fecha, certificados POSITIVOS tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Agencia Tributaria de Andalucía.

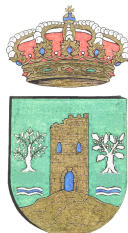
g) Período medio de pago a proveedores: Se dispone del período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local a 30 de septiembre de 2015, última comunicación calculada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 31 de diciembre de 2015, y que según dicha comunicación es de 8,95 días.

h) Estabilidad presupuestaria: Respecto de la estabilidad presupuestaria debe indicarse, de acuerdo a consulta resuelta por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de octubre de 2012, a través de su Centro de Información y Servicios, en el sentido que si bien dichos actos de modificación presupuestaria financiada por remanente de tesorería para gastos generales originan una necesidad de financiación, lo que afectaría al objetivo de estabilidad presupuestaria, ello no supone la elaboración directa de un plan económico-financiero, sino que previamente proceden medidas automáticas de prevención, como señala el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se deberá realizar un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustar el gasto público, para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple dicho objetivo de estabilidad. En caso de continuar con el incumplimiento al cierre del ejercicio, se deberían adoptar las medidas previstas en los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, aprobando el pleno municipal un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y en su caso de la regla de gasto, con el contenido y alcance señalados en el punto 2 del artículo 21 citado; dicho plan se remitiría a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva y seguimiento. Todo ello sin perjuicio del Plan de Ajuste Municipal, previsto en el Real-Decreto ley 4/2012, aprobado por el pleno el 30 de marzo de 2012, e informado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Atendiendo a todo lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para amortización anticipada del préstamo suscrito en su día con la Entidad Cajamar préstamos, y con destino a las partidas siguientes del Presupuesto de 2016:

Pro.	Eco.	Descripción	Consig. Inicial	Importe Modificac.	Consignación definitiva
011	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	32.000	90.000	122.000,00
TOTAL			32.000	90.000	122.000,00

Una vez cancelada la operación, el cuadro de la deuda y los vencimientos previstos quedaría de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

Entidad Bancaria	Nº Préstamo	Importe inicial	Capital Pendiente. 01/01/16	Nuevas Operaciones a realizar en 2016	Amortización prevista en 2016	Capital Pendiente. 31/12/16
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	42322234	27.045,54	1.447,66		1.447,66	0
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	42322251	36.421,33	3.213,31		3.213,31	0
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	43692019	24.090,00	1.204,50		1.204,50	0
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	44324339	46.940,00	17.274,37		4.161,83	13.112,54
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	45518487	27.551,44	11.709,36		2.755,16	8.954,20
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	45588928	20.060,00	6.273,17		2.518,36	3.754,81
CAJAMAR	1649214205	124.205,48	93.183,20		93.183,20	0
	TOTAL	306.313,79	134.305,57	0,00	108.484,02	25.821,55

Pasados al turno de intervención la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta su disconformidad con la propuesta por entender que el remanente que se utiliza para la modificación debería emplearse para inversiones y no para amortización anticipada de préstamos.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que existe más remanente disponible para destinar a inversiones si así fuera preciso.

En la votación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular(cinco) y el voto en contra del Grupo Socialista (cuatro), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación nº 1/2016 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Abrucena, para el ejercicio económico 2016.

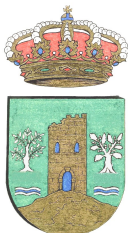
SEGUNDO. Exponer al público y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados y considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía, una vez que tenga carácter definitivo sí no se presentan alegaciones.

OCTAVO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACION ECONOMICA CORRESPONDIENTE A LA SENTENCIA 2033/2015.

ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 11 de julio de 2003 se firma un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Abrucena y la empresa UNIWINDET S.L. para la instalación del Parque Eólico Las Lomillas.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

II.- Con fecha de 25 de enero de 2006, el Ayuntamiento de Abrucena, concedió licencia de obras y de actividad para la ejecución del Parque Eólico Las Lomillas a la mercantil UNIWINDET, S.L. según el proyecto autorizado por la Delegación Provincial de Innovación, ciencia y empresa de Almería consistente en 6 aerogeneradores de 2 MW.

III.- Con fecha 15 de enero de 2007, el Ayuntamiento de Abrucena admitió el cambio de titularidad del proyecto anterior de UNIWINDET a la mercantil UNIWINDET PARQUE EÓLICO LAS LOMILLAS, S.L., así como su modificación en base al nuevo proyecto de 8 aerogeneradores de 1,5 MW.

IV.- Que finalmente UNIWINDET PARQUE EOLICO LAS LOMILLAS S.L., acuerda volver a las 6 posiciones iniciales, aprobándose esta tercera modificación del Proyecto por la Delegación competente con fecha 16 de abril de 2008.

V.- En la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de la Corporación celebrada con fecha 03/04/2012 se procedió a la aprobación del Convenio suscrito con la mercantil UNIWINDET PARQUE EOLICO LAS LOMILLAS en relación al citado parque y el otorgamiento de las licencias de obra y actividad.

VI.- La estipulación primera del citado convenio del año 2012, sobre la **"Liquidación definitiva en concepto del ICIO, Indemnización compensatoria y puesta en funcionamiento"** declara textualmente:

"A expensas de la definitiva y completa ejecución del presente Convenio, UNIWINDET PARQUE EOLICO LAS LOMILLAS, S.L. acepta la liquidación definitiva realizada por este Ayuntamiento en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada mediante Resolución de fecha 30 de marzo de 2012, por un importe de 310.787,07 €. A los cuales habrá que descontar 11.290,08 € ingresados en su día como pago a cuenta. (310.787,07 - 11.290,08 = 299.496,99 €)

En el momento en que como consecuencia de la ejecución de este convenio, por parte del Ayuntamiento se notifique a UNIWINDET PARQUE LAS LOMILLAS, S.L. el documento justificativo y válido que contenga el acuerdo del Pleno municipal mediante el que se apruebe la concesión y otorgamiento incondicional de la modificación de las licencias de obras y de actividad, así como la aprobación de la licencia de apertura y puesta en marcha, todo ello respecto del Parque Eólico citado. UNIWINDET PARQUE EÓLICO LAS LOMILLAS, S.L. ingresará en las arcas municipales en un solo plazo la cantidad especificada en el apartado anterior. Dicha parte renunciará al ejercicio de cualquier acción legal en relación a la liquidación definitiva del ICIO resultante.

Por virtud de la Ordenanza aplicable a la liquidación de la Tasa por Actividad, apertura y puesta en marcha se deberán ingresar en las arcas municipales la cantidad equivalente al 100% del IAE, liquidada en forma provisional y pendiente de confirmación por 7.886,49 €.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Queda pendiente de dirimir por la vía jurisdiccional oportuna la controversia relativa a la liquidación correspondiente por la prestación compensatoria derivada por la ejecución en suelo no urbanizable, sosteniéndose por parte de UNIWINDET y el Ayuntamiento sus pretensiones. En concepto de liquidación por prestación compensatoria el Ayuntamiento notificará liquidación por el importe del 4 % correspondiente al Proyecto de ejecución material presentado que asciende a la cantidad de 10.359.569,02 €, **más los intereses de demora que serán liquidados en su día desde la fecha de la primera solicitud**, sin que quepa el devengo o descuento de cualquier otra cantidad por dicho concepto. (414.382,76 € más intereses). cuya liquidación debe ser notificada en forma por el Ayuntamiento de UNIWINDET PARQUE EÓLICO LAS LOMILLAS, S.L.”.

VII.- En la ciudad de Granada a 16 de noviembre de 2015, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 2033 en relación a los Autos del Recurso de Apelación número 630/2014, dimanante del recurso contencioso administrativo número 256/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Almería, siendo parte apelante este Ayuntamiento y parte apelada la entidad mercantil UNIWINDET PARQUE EOLICO LAS LOMILLAS S.L.

El Recurso de Apelación se interpuso contra la Sentencia número 321/2014 que estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por UNIWINDET contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la liquidación girada por este Ayuntamiento, (en concepto de prestación compensatoria derivada de la ejecución del proyecto eólico “Las Lomillas” en suelo no urbanizable de Abrucena por importe de 414.382,76 €), anuló la misma y ordenó la retroacción de actuaciones.

La Sentencia dictada por el TSJA, tras la argumentación jurídica que expone, estima al final el recurso de Apelación del Ayuntamiento y confirma la liquidación girada condenado a UNIWINDET al pago de la misma.

VIII.- La Junta de Gobierno, con fecha 01/12/2015 requirió formalmente a la empresa UNIWINDET PARQUE EOLICO LAS LOMILLAS S.L. para que proceda al ingreso en las arcas municipales de la cantidad de 414.382,76 €, correspondiente al principal, más los intereses calculados según lo establecido en el Convenio firmado en su día.

IX.- La citada empresa UNIWINDET con fecha 30/03/2016 produce un ingreso en las arcas municipales por importe de 472.730,62 €, que desglosados corresponden a 414.382,76 €, de principal y 58.347,86 de intereses calculados desde el 17/09/2012 a 31/03/2016.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Visto el Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario-Interventor y considerando que la Sentencia del TSJ de noviembre de 2015 da pleno contenido al supuesto contemplado en la cláusula primera del Convenio del 2012, tras breve debate el Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar la liquidación contenida en el informe del Secretario y requerir a la empresa obligada para el pago de la diferencia por importe de 295.755,27 €, conforme a lo pactado.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para negociar el cumplimiento de este acuerdo y la realización de cuantos actos sean necesarios para su plena efectividad, debiendo volver a Pleno el asunto en caso de modificación sustancial.

Tercero: En caso de ser necesario, autorizar el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses municipales.

NOVENO. MOCION DEL SR. ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE PREGONERO PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

Por el Sr. Alcalde se propone y el Pleno acuerda por unanimidad el nombramiento como Pregonero Oficial para las Fiestas Patronales de San José año 2016 en la persona de D. JOSE ANTONIO LAO OCAÑA.

DECIMO. ASUNTOS DE ALCLADIA.

Por el Sr. Alcalde se informa de las gestiones previas que se están haciendo para proceder al AFORO e investigación del Sondeo acuífero sito en el conocido como "Cortijo El Carril".

En otro orden de cosas se informa sobre el contenido lúdico festivo de las actividades programadas para las Fiestas Patronales.

ONCE. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existiendo Ruegos o Preguntas formulados en forma escrita o pendientes de Sesiones anteriores, el Sr. Alcalde solicita la formulación de ruegos o preguntas, interviniendo algunos Srs. Concejales del Grupo Socialista para formular las siguientes:



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

1.- Se pregunta sobre el estado de tramitación del Proyecto de Granja Escuela Municipal.

El Sr. Alcalde responde que se ha encargado el Proyecto y que lo entiende compatible con otras actividades ya existentes en el municipio.

2.- Se Ruega que se adecue y vigilen los vertidos de escombros que se están produciendo dentro del casco urbano en la zona del mercadillo.

El Sr. Alcalde toma nota del asunto y se compromete a gestionarlo, al igual que el resto de vertidos en otras zonas del pueblo.

3.-Se pregunta por unas obras particulares que se están ejecutando en la zona de la Jairola.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene conocimiento pero se compromete a investigarlo y actuar en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Antonio Torres Ruiz.

Fdo.: Miguel Angel Sierra García